DISPOSICION SGCA Nº 326/2013

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de noviembre de 2013.

VISTO:

Las actuaciones caratuladas: Cd Nº 04/2013 "Cambio de baterías, calibración y puesta en funcionamiento", y

CONSIDERANDO:

Que el artículo Nº 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", en su Art. 18, determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera; estableciendo las atribuciones y deberes, en ambos casos, para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público

Que las actuaciones del visto tuvieron origen en la nota DPCPC 113/2013 obrante a fojas 3 por la cual informa que los artículos fueron solicitados oportunamente en el marco del expediente LP 1/2013 y que fueron declarados desiertos según Disposición S.G.C.A. 190/2013.

Que por Nota SGCA Nº 458/2013 (foja 4) se autorizó la adquisición por el mecanismo previsto por el art. 28 de la Ley 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad.

Que a fs. 8 y 9 se realizó la afectación presupuestaria correspondiente por un monto de $ 23.000.- en la cuenta 4.3.6 equipo para computación.

Que a fs. 13 se realizó la consulta pertinente al Registro Único de Proveedores Permanentes (RIUPP) de la CABA.

Que transcurrido el plazo de 5 días, se habilita la posibilidad de invitar a proveedores no inscriptos en dichos Registro, según lo dispuesto por el artículo 101 de la ley 2095.

Que por nota DPCPC 145/2013 (foja 16) se autorizó al Departamento de Compras y Contrataciones a que prescinda de la confección de un nuevo pliego de bases y condiciones particulares y proceda a cursar las invitaciones a los proveedores seleccionados, conforme lo preceptuado en la reglamentación del artículo 28 de la ley 2095 (Res. CCAMP 11/2010)

Que se realizaron las invitaciones correspondientes de acuerdo al siguiente detalle IT SERVICIOS SRL (fs. 22 A 25), SMART POWER ARGENTINA SRL (fs. 26 A 29) CPT INFORMATICA S.A. (fs. 30 A 33), CIDI COM SA. (fs. 34 A 39),

Que con fecha 6 de noviembre de 2013 a las 12.00 hs. se realizó la apertura de ofertas (fs.131 y 132) formalizada mediante el Acta N° 2/2013, habiéndose presentado dos oferentes: IT SERVICIOS SRL (fojas 89 A 103) y CIDI COM S.A. (fojas 104 A 130).

Que según surge del Cuadro Comparativo de Ofertas obrante a fojas a 139 y el informe técnico obrante a fojas 134 a 136 la única oferta que cumple con lo solicitado en el pliego de bases y condiciones, corresponde a la firma IT SERVICIOS SRL por un valor total de $ 22.878.58.

Que a fojas 144/145 la Dirección de Despacho de Legal y Técnica del Ministerio Público Tutelar a cargo del Dr. Roberto Thompson elaboró el Dictamen DAJ N° 7/2013 por el cual aprueba tanto lo actuado en el expediente de los vistos, como así también el proyecto de Disposición S.G.C.A. que figura en foja 141/142 cumpliendo el control de legalidad de los actos administrativos que prevé el art. 7 inc. D) del decreto 1510/97.

Que en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público Tutelar por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por aplicación de los arts. 46 y 47 de la Ley 1.903.

EL
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar todo lo actuado en la actuación Compra Directa N° 04/2013 "Cambio de baterías, calibración y puesta en funcionamiento "; ello según el procedimiento previsto por el Art. 28 de la Ley CABA N° 2095 de Compras y Contrataciones y conforme los considerandos de la presente.

Artículo 2°:: Adjudicar a la firma IT SERVICIOS SRL (CUIT 30-71183466-0) el equipamiento solicitado consistente en: Cambio de baterías internas para dos (2)

equipos UPS APC por un valor total de $ 22.878,58 (pesos veintidós mil ochocientos setenta y ocho con 58/100).

Artículo 3°:: Aprobar el pago a la firma IT SERVICIOS SRL (CUIT 30-71183466-0) de los productos adjudicados en el artículo 1° por un valor total de $ 22.878,58 (pesos veintidós mil ochocientos setenta y ocho con 58/100) una vez que se reciban los bienes de conformidad y el proveedor presente la factura respectiva.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.

Certifico que la presente copia, es fiel de su original que tengo a la vista, Conste.
Buenos Aires ...21.....de ...Noviembre de ...2012..

CECILIA BEATRIZ DE VILLAFAÑE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES